



BOLETIN OFICIAL DEL PARLAMENTO DE CANARIAS

II LEGISLATURA

Año IV

16 de Abril de 1990

Núm. 47

INDICE

	Pág.		Pág.
PROPOSICIONES NO DE LEY		LA CAMARA, SOBRE LA SITUACION AC-	
EN TRAMITE		TUAL DE LOS EMIGRANTES CANARIOS	
PNL-139		EN VENEZUELA.	554
DEL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALIS-		PNL-142	
TA CANARIO, SOBRE CREACION DE UN		DEL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALIS-	
MUSEO ETNOLOGICO EN HERMIGUA.	552	TA CANARIO, SOBRE CONSTRUCCION DE	
PNL-140		CENTRO DE FORMACION PROFESIONAL	
DEL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALIS-		EN GUIA DE ISORA.	557
TA CANARIO, SOBRE PROMOCION DEL		PREGUNTAS CON RESPUESTA	
CULTIVO DE CAÑA DE AZUCAR.	553	ORAL	
PNL-141		PREGUNTAS	
DE LOS GRUPOS PARLAMENTARIOS DE		PO-236	
		DEL DIPUTADO DON SEBASTIAN CABRE-	

RA PERDOMO, DEL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA CANARIO, DIRIGIDA AL GOBIERNO, SOBRE DESARROLLO DE LA LEY 10/1989, DE 13 DE JULIO, DE MEDIDAS DE APOYO ECONOMICO A LOS ESTUDIOS UNIVERSITARIOS.

558

PO-237

DEL DIPUTADO DON SEBASTIAN CABRE-RA PERDOMO, DEL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA CANARIO, DIRIGIDA AL GOBIERNO, SOBRE NOMINAS DEL PERSONAL TRANSFERIDO A LA CONSEJERIA DE EDUCACION, CULTURA Y DEPORTES.

558

PO-238

DEL DIPUTADO DON SEBASTIAN CABRE-RA PERDOMO, DEL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA CANARIO, DIRIGIDA AL GOBIERNO, SOBRE RETRASO EN EL PAGO DE LAS RETRIBUCIONES AL MES DE MARZO DE 1990 DEL PERSONAL DO-CENTE.

559

PO-239

DEL DIPUTADO DON JOSE ANTONIO GARCIA DENIZ, DEL GRUPO PARLAMEN-

TARIO SOCIALISTA CANARIO, DIRIGIDA AL GOBIERNO, SOBRE PROCESOS ELEC-TORALES RELATIVOS A LAS JUNTAS DEL CENTRO DE LAS ESCUELAS TECNICAS DE LA LAGUNA Y AL CLAUSTRO DE LA UNI-VERSIDAD DE LA LAGUNA.

560

PREGUNTAS CON RESPUESTA POR ESCRITO

CONTESTACIONES

PE-208

CONTESTACION DEL GOBIERNO A LA PREGUNTA DE LA DIPUTADA DOÑA MA-RIA DOLORES PALLISER DIAZ, DEL GRU-PO PARLAMENTARIO SOCIALISTA CANA-RIO, SOBRE NUMERO DE CAMAS TURISTICAS CENSADAS.

560

PE-212

CONTESTACION DEL GOBIERNO A LA PREGUNTA DEL DIPUTADO DON JUAN ALBERTO MARTIN MARTIN, DEL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA CANARIO, SOBRE SUBVENCIONES CONCEDIDAS EN MATERIA DEPORTIVA DESDE EL 1 DE SEP-TIEMBRE DE 1987.

562

PROPOSICIONES NO DE LEY

EN TRAMITE

PNL- 139

DEL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA CANARIO, SOBRE CREACION DE MUSEO ET-NOLOGICO EN HERMIGUA.

PRESIDENCIA

Por acuerdo de la Mesa del Parlamento de Canarias, adoptado en reunión celebrada el día 9 de abril de 1990 admite a trámite la Proposición no de Ley, del Grupo Parlamentario Socialista Canario, sobre creación de un Museo Etnológico en Hermigua, ordenándose su publicación y tramitación ante la Comisión de Cultura y Educación.

En cumplimiento del acuerdo citado, conforme a lo dispuesto en el artículo 161º.1 del Reglamento del Par-

lamento de Canarias, dispongo su publicación en el Bo-letín Oficial del Parlamento.

Los Grupos Parlamentarios podrán presentar en-miendas hasta seis horas antes del comienzo de la se-sión en que haya de debatirse.

En la Sede del Parlamento, a 12 de abril de 1990.

EL PRESIDENTE,
Victoriano Ríos Pérez.

A LA MESA DEL PARLAMENTO DE CANARIAS

El Grupo Parlamentario Socialista Canario, a tenor de lo dispuesto en el artículo 160 y ss. del Reglamento de la Cámara, somete a la consideración de la Mesa pa-rra su tramitación ante la Comisión correspondiente, la siguiente PROPOSICION NO DE LEY.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Recientemente el Parlamento de Canarias aprobó

una Ley sobre Archivos de Canarias y en su exposición de motivos entre otros se decía "Los archivos contienen los testimonios de las actividades de las Instituciones y de las personas de nuestra comunidad. Son la memoria del mañana".

La misma Ley regula más adelante, la historia, conservación, inventario, protección y difusión del Patrimonio Documental de Canarias.

Interpretando el espíritu del Parlamento de Canarias, cuya Ley, anteriormente citada, aprobó por unanimidad, el mismo interés y preocupación debe mostrar por la custodia, conservación, protección y difusión de otros valores culturales canarios, cuales son sus valores etnográficos.

El Gobierno de Canarias, es propietario por adquisición a un particular de una importante colección de piezas de la cultura popular canaria, y más concretamente de La Gomera, que tienen un enorme valor etnológico en general y único para la citada isla, conformado como bien dice la exposición de motivos antes citada, "la memoria" de las costumbres y modos de vida de la población, debiendo servir no sólo para la investigación histórica sino relacionado con los criterios y difusión cultural.

Recientemente el Ayuntamiento de Hermigua, donde se encuentran las vasijas y piezas citadas en una sala sin dimensión no sólo para su muestra, sino incluso para su buena conservación, ha tomado el acuerdo plenario de considerarlas como "de interés social para el municipio".

Este municipio cuenta además con una Casa de Cultura, recién construida y con suficientes salas como para ubicar con garantía y dignidad las piezas etnológicas adquiridas.

Por todo lo expuesto, se propone el siguiente:

TEXTO DE LA PROPOSICION NO DE LEY

El Parlamento de Canarias acuerda instar al Gobierno a:

1) Inventariar y catalogar las piezas recientemente adquiridas a fin de constituir con ellas un MUSEO ETNOLOGICO.

2) Que la sede del MUSEO ETNOLOGICO sea la Casa de la Cultura de la Villa de Hermigua.

3) Realizar los convenios necesarios, tanto con el Cabildo Insular de la Gomera como con el Ayuntamiento

de la Villa de Hermigua para la realización de los puntos 1º y 2º.

Canarias, a 29 de marzo de 1990.

EL PORTAVOZ,
Juan Alberto Martín Martín.

Nota: la corrección del texto en la presente publicación se ha efectuado en los términos de la retificación acordada por la Mesa del Parlamento, en el acto de admisión a trámite.

(Registro de entrada nº 448, de 29 de marzo de 1990).

PNL-140

DEL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA CANARIO, SOBRE PROMOCION DEL CULTIVO DE CAÑA DE AZUCAR.

PRESIDENCIA

Por acuerdo de la Mesa del Parlamento de Canarias, adoptado en reunión celebrada el día 9 de abril de 1990, se admite a trámite la Proposición no de Ley, del Grupo Parlamentario Socialista Canario, sobre promoción de cultivo de caña de azúcar, ordenándose su publicación y tramitación ante la Comisión de Agricultura, Ganadería y Pesca.

En cumplimiento del acuerdo citado, conforme a lo dispuesto en el artículo 161º.1 del Reglamento del Parlamento de Canarias, dispongo su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

Los Grupos Parlamentarios podrán presentar enmiendas hasta seis horas antes del comienzo de la sesión en que haya de debatirse.

En la Sede del Parlamento, a 12 de abril de 1990.

EL PRESIDENTE,
Victoriano Ríos Pérez.

A LA MESA DEL PARLAMENTO DE CANARIAS

El Grupo Parlamentario Socialista, a tenor de lo dispuesto en el artículo 160 del Reglamento de la Cámara, presenta ante la Mesa de la Cámara la siguiente Proposición no de Ley a fin de que sea considerada su tramitación ante la Comisión de Agricultura y Pesca.

EXPOSICION DE MOTIVOS

El cultivo de la caña de azúcar, tuvo una extraordinaria importancia en a Isla de La Palma en el siglo XVI. A partir de esta fecha, la caña permaneció en los terrenos de regadío, como planta sin gran valor económico, amparada en las perspectivas, aún más desfavorables, de otros cultivos.

Ya en el siglo XX la expansión del cultivo de la caña, ha coincidido con épocas de graves crisis nacionales (Guerra Civil) e internacional (I y II Guerra Mundial), que favorecieron el autoconsumo de azúcar y miel de caña, como consecuencia de la situación de bloqueo económico que sufrió nuestra Isla.

A partir de la Guerra Civil, se diversifica la industria de la caña, alcanzando cierto desarrollo la fábrica de alcoholes y aguardientes fundamentalmente el ron, apareciendo entonces con fuerza en Los Sauces, las destilerías de El Valle y Aldea que han mantenido primero con gran ímpetu (años 40 al 65) y después de una forma testimonial (años 65 en adelante), una de las pocas industrias agrarias que afortunadamente quedan en la Isla de La Palma.

En la actualidad, se pretende por parte del Excmo. Cabildo Insular, pensamos que con buen criterio, relanzar de nuevo el cultivo de la caña de azúcar en la Isla, especialmente en su vertiente Noreste, municipios de Puntallana, San Andrés y Sauces y Barlovento, poniendo en cultivo terrenos a una cota sobre los 200 metros de altitud, que son zonas marginales para la platanera y de poco rendimiento, pero que para la caña podría tener gran aceptación, teniendo en cuenta además, que se han introducido variedades nuevas menos exigentes en calor y de una producción aceptable (variedad Motril o similares).

Por otra parte, el Cabildo Insular, ha comprado la mayor parte de la acciones de las destilerías Aldea con el ánimo de consolidar la industria del ron en la Isla, relanzarla y luego progresivamente ir cediendo sus acciones a grupos de cosecheros, Cooperativas, etc. que así lo deseen.

Naturalmente, este importante proyecto requiere el apoyo decidido no sólo del Cabildo Insular de La Palma, sino de la Consejería de Agricultura y Pesca del Gobierno de Canarias para conseguir con ello un triple objetivo:

- a) Mantener, consolidar y relanzar una de las pocas industrias agrarias existentes en la isla de La Palma.
- b) Conseguir que se fabrique un ron auténtico de ca-

ña producida en la Isla y no con mezclas de importación.

- c) Poner en cultivo zonas marginales de la vertiente Noreste de la isla fundamentalmente, que en la actualidad, o están abandonadas, o están infrutilizadas con cultivos de escasa rentabilidad.

En base a lo anteriormente expuesto, el Grupo Parlamentario Socialista, presenta a la Comisión de Agricultura y Pesca la siguiente Proposición no de Ley:

TEXTO DE LA PROPOSICION NO DE LEY

El Parlamento de Canarias acuerda instar al Gobierno a:

a) Que por parte de la Consejería de Agricultura y Pesca del Gobierno de Canarias, se arbitren las ayudas y medidas necesarias tendente a que se implante de nuevo el cultivo de la caña de azúcar en la Isla de La Palma u otras islas, subvencionando de forma que se estime más conveniente, tanto la implantación de nuevo del cultivo (sistemas de riego, preparación de los terrenos, vías de comunicación, planta, etc. etc.), como una subvención a la producción de tal forma que el cultivo sea rentable al agricultor y asumible por la industria del ron para que ésta sea competitiva.

b) Que todas estas acciones se lleven a cabo en coordinación con el Cabildo Insular de La Palma, en aras a una mayor y mejor optimización de los recursos.

Canarias, a 29 de marzo de 1990.

EL PORTAVOZ,
Juan Alberto Martín Martín.

Nota: La corrección del texto en la presente publicación se ha efectuado en los términos de la rectificación acordada por la Mesa del Parlamento, en el acto de la admisión a trámite.

(Registro de entrada nº 454, de 30 de marzo de 1990).

PNL-141

DE LOS GRUPOS PARLAMENTARIOS DE LA CAMARA, SOBRE LA SITUACION ACTUAL DE

LOS EMIGRANTES CANARIOS EN VENEZUELA.

PRESIDENCIA

Por acuerdo de la Mesa del Parlamento de Canarias, adoptado en reunión celebrada el día 9 de abril de 1990, se admite a trámite la Proposición no de ley, de los Grupos Parlamentarios de la Cámara, sobre la situación actual de los emigrantes canarios en Venezuela, ordenándose su publicación y tramitación ante el Pleno.

En cumplimiento del acuerdo citado, conforme a lo dispuesto en el artículo 161.1º del Reglamento del Parlamento de Canarias, dispongo su publicación en el Boletín Oficial del Palamento.

Los Grupos Parlamentarios podrán presentar enmiendas hasta seis horas antes del comienzo de la sesión en que haya de debatirse.

En la Sala del Parlamento, a 12 de abril de 1990.

EL PRESIDENTE,
Victoriano Ríos Pérez.

PROPOSICION NO DE LEY QUE FORMULAN LOS GRUPOS CONSTITUIDOS EN EL PARLAMENTO SOBRE LA SITUACION ACTUAL DE LOS EMIGRANTES CANARIOS EN VENEZUELA.

A LA MESA DEL PARLAMENTO

Los abajo firmantes, Portavoces de los Grupos Parlamentarios Socialista Canario, C.D.S., Agrupaciones Independientes de Canarias-AIC, Popular, Izquierda Canaria Unida-ICU y Mixto, de conformidad con el art. 160 del Reglamento del Parlamento, presentan, de forma conjunta, la siguiente Proposición no de Ley:

EXPOSICION DE MOTIVOS

El Estatuto de Autonomía proclama en su art. 1 que Canarias asume, a través de sus Instituciones democráticas, como tarea suprema la defensa de los intereses canarios, el desarrollo equilibrado de las islas y la solidaridad entre todos cuantos integran el pueblo canario. Desarrollo insular y solidaridad aparecen, así como conceptos estrechamente unidos formando parte del marco de los principios rectores de la actuación de los poderes representativos canarios, de suerte tal que podría afirmarse que desarrollo insular equilibrado no lo es tanto como un objetivo en si mismo considerado sino como

un instrumento para la realización de la solidaridad entre todos los canarios, cuyo norte es el logro de los valores superiores de la igualdad, que demanda la supresión de barreras y discriminaciones que lastren el disfrute pleno de la condición de ciudadano y de canario.

Proyección de esta filosofía que inspira nuestro ordenamiento estatutario viene a ser el reconocimiento, por una parte, del compromiso de los poderes públicos canarios de regir el ejercicio de sus competencias por el principio, entre otros, de la "promoción de las condiciones necesarias para el libre ejercicio de los derechos y libertades de los ciudadanos y la igualdad de los individuos y los grupos en que se integran" (art. 5.2.a) EAC); y por otra parte, el expreso reconocimiento de la condición de canario, con titularidad de derechos políticos, a los españoles residentes en el extranjero que tuvieran sus última vecindad administrativa en Canarias, y a sus descendientes inscritos como españoles. Tal es la fórmula técnico-jurídica con la que el EAC incorporó una realidad especialmente sentida en Canarias, la emigración; propiciando con tal reconocimiento la instrumentación de un vehículo de integración y participación de los compatriotas ausentes del Archipiélago.

Ahondó el legislador canario en esta realidad incorporando al ordenamiento jurídico autonómico la Ley 4/1986, de 15 de junio, de Entidades Canarias en el Exterior, que articuló, entre otras medidas la configuración de un organismo especializado de naturaleza consultiva y asesora: el Consejo de Entidades Canarias en el Exterior.

Resulta tópico decir que el segmento más importante del pueblo canario que se encuentra fuera del Archipiélago es el que se orienta a los Estados Unidos de Venezuela, y esa importancia se basa, principalmente, en dos factores: uno de cantidad y otro de vinculación. Con frecuencia se ha oído hablar del elevado número de canarios residentes en Venezuela, y, con no menos frecuencia, del papel que han jugado estos canarios en el desarrollo del Archipiélago con la aportación de su esfuerzo económico en momentos en que la situación de estas islas no era propicia económicamente. Los flujos de capitales procedentes de Venezuela contribuyeron en gran medida a la superación de esa depresión, que en determinados momentos situarían a Canarias entre las áreas del territorio nacional con mejores perspectivas de desarrollo.

Estos dos factores, que consideramos tópicos e in cuestionados, no deben hacernos perder de vista dos realidades. La primera es el desconocimiento de la situación real de los canarios residentes en Venezuela, tanto desde una perspectiva colectiva como individualizada; situación que debe ser ponderada desde parámetros es-

tadísticos rigurosos que nos puedan proporcionar el conocimiento más exacto posible.

La segunda es la proyección de aquellos principios rectores, que má arriba se indicaban, mediante acciones que den virtualidad al compromiso de solidaridad, que en este caso viene enfatizado por el reconocimiento de la aportación que en momentos de prosperidad hicieran los emigrantes, y por la necesidad de superar la circunstancia de la ausencia de los compatriotas que residiendo en el extranjero no puedan disfrutar de la misma calidad de vida que los residentes en el Archipiélago, instrumentando las medidas asistenciales posibles para quienes estén en situaciones más desfavorables.

La visita efectuada en fecha reciente a Venezuela por una representación del Gobierno y del Parlamento de Canarias, ha permitido, entre otras cosas, constatar que la población canaria residente en Venezuela, acaso en tan sólo un ocho por ciento, aproximadamente, participa en los Centros de carácter asociativo, siendo, por tanto, escasísimo el número de personas sobre el que actúa la Ley de Entidades Canarias en el Exterior, y permaneciendo muy reducido el componente participativo e integrador en nuestra Comunidad Autónoma. Se hace por ello de todo punto necesario conocer con exactitud qué canarios hay en Venezuela, y cuál es su situación a efectos de configurar una relaciones estables, teniendo en cuenta que las condiciones que proporcionaron el flujo de emigración en los años 40 y 50, sobre todo, han variado considerablemente en la actualidad, imponiéndonos un ejercicio de solidaridad correspondiendo ahora a quienes, entonces, con el fruto de la emigración contribuyeron al desarrollo económico de nuestras islas.

El objetivo pues, de esta iniciativa, que cobra un marcado carácter institucional en la medida en que va suscrita por la representación de todos los Grupos Parlamentarios constituidos en el Parlamento de Canarias, es el de promover las actuaciones precisas para dar mayor virtualidad al Estatuto de Autonomía, tomando como soporte dos disposiciones de nuestro ordenamiento jurídico propio: la Ley de Entidades Canarias en el Exterior y la Ley de Servicios Sociales, de cuya conjunción cabe esperar los frutos deseados en el noble fin propuesto. El art. 9.2 de la Ley de Entidades Canarias en el Exterior atribuye al Consejo de Entidades Canarias en el Exterior la función de estudio, consejo y asesoramiento sobre cuestiones relacionadas con las comunidades canarias en el exterior y de las entidades reconocidas. Asimismo, el art. 9.3 de la citada Ley faculta al Consejo a elevar al Gobierno sugerencias y propuestas relacionadas con las comunidades canarias en el exterior.

Por su parte, la Ley de Servicios Sociales, si bien no

contempla de forma expresa la posibilidad de una actuación que exceda del ámbito espacial del Archipiélago, no empece que pueda ser proyectada, desde los parámetros de la igualdad y la solidaridad que proclama su Preámbulo; hacia ese sector del pueblo canario que ha emigrado. El art. 10.g), por una parte, atribuye al Gobierno la competencia para la "documentación, estudio e investigación social aplicada en materia de servicios sociales y política social". Por otra, el art. 4.2.j) deja abierta la posibilidad de nuevas áreas de actuación de los servicios sociales mediante la "previsión de otras situaciones de necesidad, atención y ayuda a las personas que por otros motivos de importancia social lo precisen y la lucha contra cualquier tipo de marginación social". Finalmente, el art. 10.a), y Disposición Final Primera proporcionan instrumentos idóneos para propiciar la puesta en marcha de actuaciones concretas en el sentido que se viene indicando en relación con las comunidades canarias en el exterior. Se trata en definitiva de articular dos tipos de actuaciones: una conducente al estudio de la situación real de los canarios residentes en Venezuela, que permita superar viejos tópicos derivados de la falta de información actualizada, y otra, poner en marcha una política de solidaridad con los canarios de la "octava isla".

Por lo expuesto, se propone la adopción de la siguiente resolución.

El Parlamento de Canarias acuerda instar al Gobierno para que con carácter urgente:

1.- Realice un estudio, en el plazo máximo de seis meses, sobre la situación real en la que se encuentran los canarios residentes en Venezuela, a través del Consejo de Entidades Canarias en el Exterior, con la asistencia de los servicios de la Consejería de Sanidad, Trabajo y Servicios Sociales, y recabando, en su caso, la cooperación del Instituto Nacional de Emigración, la Embajada de España en Venezuela y el Gobierno venezolano, y cualesquiera otras instituciones u órganos que puedan contribuir a tal efecto.

2.- Promueva, a la vista del resultado del estudio que se realice, la puesta en práctica de una política asistencial para los sectores de población canaria residente en Venezuela más desfavorecidos, mediante el desarrollo de la Ley de Servicios Sociales y, en su caso, el Plan General asistencial que ésta prevé.

3.- Lleve a cabo la resolución del Pleno de la Cámara de 31 de enero de 1990 sobre edición de un Boletín informativo para las comunidades de canarios en el exterior, dándole el máximo alcance a través de la radiodifusión.

En la Sede del Parlamento, a 4 de abril de 1990.

El Portavoz del G.P. Socialista Canario,
Juan Alberto Martín.

El Portavoz del G.P. C.D.S.,
Julio Bonis Alvarez.

El Portavoz del G.P. Agrupaciones
Independientes de Canarias-AIC,
Francisco J. Ucelay Sabina.

El Portavoz del G.P. Popular,
Angel I. Guimerá Gil.

El Portavoz del G.P. Izquierda
Canaria Unida-ICU,
Antonio F. González Viéitez.

El Portavoz del G.P. Mixto, suplente,
(Pedro Lezcano Montalvo),
Juan Padrón Morales.

(Registro de entrada nº 469, de 5 de abril de 1990)

PNL-142

**DEL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA
CANARIO, SOBRE CONSTRUCCION DE CEN-
TRO DE FORMACION PROFESIONAL EN GUIA
DE ISORA.**

P R E S I D E N C I A

Por acuerdo de la Mesa del Parlamento de Canarias, adoptado en reunión celebrada el día 9 de abril de 1990, se admite a trámite la Proposición no de Ley, del Grupo Parlamentario Socialista Canario, sobre construcción de Centro de Formación Profesional en Guía de Isora, ordenándose su publicación y tramitación ante la Comisión de Cultura y Educación.

En cumplimiento del acuerdo citado, conforme a lo dispuesto en el artículo 161.1º del Reglamento del Parlamento de Canarias, dispongo su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

Los Grupos Parlamentarios podrán presentar enmiendas hasta seis horas antes del comienzo de la sesión en que haya de debatirse.

En la Sede del Parlamento, a 12 de abril de 1990.

EL PRESIDENTE,
Victoriano Ríos Pérez.

A LA MESA DEL PARLAMENTO DE CANARIAS

A tenor de lo dispuesto en el artículo 160 del Reglamento de la Cámara, este Grupo Parlamentario presenta la siguiente PROPOSICION NO DE LEY para su estudio en la Comisión de Cultura y Educación.

P R E A M B U L O

Desde 1982, el municipio de Guía de Isora viene demandando la construcción de un nuevo Centro de Formación Profesional, que signifique la situación actual de estas enseñanzas, y libere al Ayuntamiento del pago de alquileres de los locales actuales.

El Ayuntamiento ha hecho un esfuerzo considerable para adquirir suelo que ha cedido a la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, pero se ha encontrado con la desagradable sorpresa de que, con la excusa de la orografía del terreno (cosa habitual en ese término municipal), los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Canarias para 1990, sólo contemplan 40 millones para "Ampliación F.P. Guía de Isora".

Ante lo que parece una situación de parche, y no una solución de futuro, el pueblo de Guía ha reaccionado con indignación y amenaza con conflictos de orden público. Como consideramos la demanda de Guía de Isora razonable y de justicia, proponemos al Parlamento de Canarias, para su aprobación, el siguiente

T E X T O

El Parlamento de Canarias insta al Gobierno de la Región a que elabore un proyecto adaptado a la orografía y al paisaje de Guía de Isora, que permita en un plazo inmediato proceder a la construcción del nuevo Centro de Formación Profesional de la zona, en los terrenos cedidos a la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, utilizando para ello, en una primera fase, la consignación presupuestaria destinada a la ampliación prevista".

Canarias, a 6 de abril de 1990.

EL PORTAVOZ,
Juan Alberto Martín Martín.

Nota: La corrección del texto en la presente publicación se ha efectuado en los términos de la rectificación acordada por la Mesa del Parlamento, en el acto de admisión a trámite.

(Registro de entrada nº 473, de 6 de abril de 1990).

PREGUNTAS CON RESPUESTA ORAL**PREGUNTAS****PO-236**

DEL DIPUTADO DON SEBASTIAN CABRERA PERDOMO, DEL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA CANARIO, DIRIGIDA AL GOBIERNO, SOBRE DESARROLLO DE LA LEY 10/1989, DE 13 DE JULIO DE MEDIDAS DE APOYO ECONOMICO A LOS ESTUDIOS UNIVERSITARIOS.

PRESIDENCIA

Por acuerdo de la Mesa del Parlamento de Canarias adoptado en reunión celebrada el día 9 de abril de 1990 se admite a trámite la Pregunta formulada por el Diputado Don Sebastián Cabrera Perdomo, del Grupo Parlamentario Socialista Canario, dirigida al Gobierno, sobre desarrollo de la Ley 10/1989, de 13 de julio, de Medidas de Apoyo Económico a los Estudios Universitarios, con respuesta oral ante la Comisión de Cultura y Educación.

En cumplimiento del acuerdo citado conforme a lo dispuesto en el artículo 152º y siguientes del Reglamento del Parlamento de Canarias dispongo su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

En la Sede del Parlamento, a 12 de abril de 1990.

EL PRESIDENTE,
Victoriano Ríos Pérez.

A LA MESA DEL PARLAMENTO DE CANARIAS

Sebastián Cabrera Perdomo, Diputado del Parlamento de Canarias, perteneciente al Grupo Parlamentario Socialista Canario, presenta ante la Mesa de la Cámara y a tenor de lo dispuesto en el artículo 152 y ss. del Reglamento, la siguiente PREGUNTA para su respuesta oral ante Comisión de Cultura y Educación.

ANTECEDENTES

La Proposición de Ley de Medidas de Apoyo a los Estudios Universitarios (PPL-5) fue aprobada, con fecha 27 de junio de 1989, por el Pleno del Parlamento de Canarias.

Esta Ley tiene como finalidad establecer las ayudas necesarias a los estudiantes universitarios para corregir las desigualdades que se derivan del hecho insular. Las

ayudas contempladas en esta Ley se otorgarán a partir del próximo curso académico 1990-1991.

La Disposición Final 1ª de esta Ley de Medidas de Apoyo a los Estudios Universitarios dice: "El Gobierno dictará en el plazo de seis meses las disposiciones necesarias para el desarrollo de la presente Ley, de acuerdo con los principios y finalidad que la inspiran".

Han transcurrido 9 meses desde la aprobación de la Ley de Medidas de Apoyo a los Estudios Universitarios y no se ha publicado el Reglamento para el desarrollo de la presente Ley, lo cual pone de manifiesto el desinterés del Gobierno de Canarias por la puesta en marcha de estas ayudas para el curso 1990-91.

Por todo ello, se hace la siguiente PREGUNTA:

¿Cuáles han sido los motivos por los que la Consejería de Educación, Cultura y Deportes ha incumplido los plazos marcados por la Ley de Medidas de Apoyo a los Estudios Universitarios para dictar las disposiciones necesarias para el desarrollo de la misma?.

Canarias, a 29 de marzo de 1990.

EL DIPUTADO,
Sebastián Cabrera Perdomo.

(Registro de entrada nº 449, de 29 de marzo de 1990).

PO-237

DEL DIPUTADO DON SEBASTIAN CABRERA PERDOMO, DEL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA CANARIO, DIRIGIDA AL GOBIERNO, SOBRE NOMINAS DEL PERSONAL TRANSFERIDO A LA CONSEJERIA DE EDUCACION, CULTURA Y DEPORTES.

PRESIDENCIA

Por acuerdo de la Mesa del Parlamento de Canarias adoptado en reunión celebrada el día 9 de abril de 1990 se admite a trámite la Pregunta formulada por el Diputado Don Sebastián Cabrera Perdomo, del Grupo Parlamentario Socialista Canario, dirigida al Gobierno, sobre nóminas del personal transferido a la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, con respuesta oral ante la Comisión de Cultura y Educación.

En cumplimiento del acuerdo citado conforme a lo dispuesto en el artículo 152º y siguientes del Reglamen-

to del Parlamento de Canarias dispongo su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

En la Sede del Parlamento, a 12 de abril de 1990.

EL PRESIDENTE,
Victoriano Ríos Pérez.

A LA MESA DEL PARLAMENTO DE CANARIAS

Sebastián Cabrera Perdomo, Diputado del Parlamento de Canarias, perteneciente al Grupo Parlamentario Socialista Canario, presenta ante la Mesa de la Cámara y a tenor de lo dispuesto en el artículo 152 y ss. del Reglamento, la siguiente PREGUNTA para su respuesta oral ante Comisión de Cultura y Educación.

ANTECEDENTES

Todas las Comunidades Autónomas que tienen competencias en materia educativa han ido asumiendo, con el tiempo, el abono de las nóminas del personal transferido por el Ministerio de Educación y Ciencia.

En un primer momento, era lógico que fuera el Ministerio de Educación el responsable del pago de los haberes del profesorado por la dimensión del trabajo que suponía para la Consejería el realizar esta función.

Han pasado seis años sin que la Consejería de Educación asuma la elaboración y pago de las nóminas del profesorado lo que demuestra cierta incapacidad de gestión por parte de la Consejería y no servir como argumento, como se ha utilizado en incontables ocasiones, el responsabilizar a Madrid del retraso en el pago de las nóminas del personal de Educación.

Por todo ello, se hace la siguiente PREGUNTA:

¿Cuándo piensa el Gobierno de Canarias hacerse cargo de la elaboración y pago de las nóminas del personal de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes?

Canarias, a 2 de abril de 1990.

EL DIPUTADO,
Sebastián Cabrera Perdomo.

(Registro de entrada nº 457, de 2 de abril de 1990).

PO-238

DEL DIPUTADO DON SEBASTIAN CABRERA

PERDOMO, DEL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA CANARIO, DIRIGIDA AL GOBIERNO, SOBRE RETRASO EN EL PAGO DE LAS RETRIBUCIONES CORRESPONDIENTES AL MES DE MARZO DE 1990 DEL PERSONAL DOCENTE.

PRESIDENCIA

Por acuerdo de la Mesa del Parlamento de Canarias adoptado en reunión celebrada el día 9 de abril de 1990 se admite a trámite la Pregunta formulada por el Diputado Don Sebastián Cabrera Perdomo, del Grupo Parlamentario Socialista Canario, dirigida al Gobierno, sobre retraso en el pago de las retribuciones correspondientes al mes de marzo de 1990 del personal docente, con respuesta oral ante la Comisión de Cultura y Educación.

En cumplimiento del acuerdo citado conforme a lo dispuesto en el artículo 152º y siguientes del Reglamento del Parlamento de Canarias dispongo su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

En la Sede del Parlamento, a 12 de abril de 1990.

EL PRESIDENTE,
Victoriano Ríos Pérez.

A LA MESA DEL PARLAMENTO DE CANARIAS

Sebastián Cabrera Perdomo, Diputado del Parlamento de Canarias, perteneciente al Grupo Parlamentario Socialista Canario, presenta ante la Mesa de la Cámara y a tenor de lo dispuesto en el artículo 152 y ss. del Reglamento, la siguiente PREGUNTA para su respuesta oral ante la Comisión de Cultura y Educación.

ANTECEDENTES

Con fecha 2 de abril de 1990, el personal transferido por el Ministerio de Educación y Ciencia a la Consejería de Educación, Cultura y Deportes del Gobierno de Canarias no ha recibido el pago de sus haberes.

Lo cual ha ocasionado un gran malestar entre las miles de personas que forman el colectivo de enseñanza, por el problema que ocasiona este retraso en su economía familiar, sin que hasta el momento haya habido ninguna información al respecto por parte de la Consejería de Educación.

Por ello, se hace la siguiente PREGUNTA:

¿Cuáles son los motivos por los que los profesores

no han recibido la remuneración correspondiente al mes de marzo?

Canarias, a 2 de abril de 1990.

EL DIPUTADO,
Sebastián Cabrera Perdomo.

(Registro de entrada nº 458, de 2 de abril de 1990).

PO-239

DEL DIPUTADO DON JOSE ANTONIO GARCIA DENIZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA CANARIO, DIRIGIDA AL GOBIERNO, SOBRE PROCESOS ELECTORALES RELATIVOS A LAS JUNTAS DE CENTRO DE LAS ESCUELAS TECNICAS DE LA LAGUNA Y AL CLAUSTRO DE LA UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA.

PRESIDENCIA

Por acuerdo de la Mesa del Parlamento de Canarias adoptado en reunión celebrada el día 9 de abril de 1990, se admite a trámite la Pregunta formulada por el Diputado Don Sebastián Cabrera Perdomo, del Grupo Parlamentario Socialista Canario, dirigida al Gobierno, sobre procesos electorales relativos a las Juntas de Centro de las Escuelas Técnicas de La Laguna y al Claustro de la Universidad de La Laguna, con respuesta oral ante la Comisión de Cultura y Educación.

En cumplimiento del acuerdo citado conforme a lo dispuesto en el artículo 152º y siguientes del Reglamento del Parlamento de Canarias dispongo su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

En la Sede del Parlamento, a 12 de abril de 1990.

EL PRESIDENTE,
Victoriano Ríos Pérez.

A LA MESA DEL PARLAMENTO DE CANARIAS

D. José Antonio García Déniz, Diputado del Parlamento de Canarias, perteneciente al Grupo Parlamentario Socialista Canario, presenta ante la Mesa de la Cámara y a tenor de lo dispuesto en el artículo 152 y ss. del Reglamento, la siguiente PREGUNTA para su respuesta oral ante la Comisión de Cultura y Educación.

ANTECEDENTES

En los últimos días se ha desatado una polémica en los medios de comunicación sobre el proceso electoral que se está celebrando para la constitución de las Juntas de Centro de las Escuelas de Ingeniería Técnica Agrícola y Arquitectura Técnica de La Laguna, y sobre la participación de sus profesores en las elecciones al claustro de la Universidad de La Laguna.

Ante las denuncias cruzadas sobre la ilegalidad de la normativa aplicada, y los distintos recursos jurídicos iniciales, se hace la siguiente

PREGUNTA

¿Cual es el parecer del Gobierno de Canarias sobre los conflictos jurídicos y de interpretación de las normas que se han producido en los procesos electorales de la Universidad de la La Laguna y de las Escuelas de Ingeniería Técnica Agrícola y Arquitectura Técnica?

Canarias, a 4 de abril de 1990.

EL DIPUTADO,
José Antonio García Déniz

(Registro de entrada nº 465, de 4 de abril de 1990).

PREGUNTAS CON RESPUESTAS POR ESCRITO

CONTESTACIONES

PE- 208

CONTESTACION DEL GOBIERNO A LA PREGUNTA DE LA DIPUTADA DOÑA MARIA DOLORES PALLISER DIAZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA CANARIO, SOBRE NUMERO DE CAMAS TURISTICAS CENSADAS.

PRESIDENCIA

La Mesa del Parlamento de Canarias, en reunión celebrada el día 9 de abril de 1990, ha tramitado la Contestación del Gobierno a la Pregunta de la Diputada Doña María Dolores Palliser Díaz, del Grupo Parlamentario Socialista Canario, sobre número de camas turísticas censadas, habiendo acordado su publicación.

En cumplimiento del acuerdo citado, y en conformidad con lo previsto en el artículo 97º del Reglamento de

la Cámara, dispongo su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

En la Sede del Parlamento, a 12 de abril de 1990.

EL PRESIDENTE,
Victoriano Ríos Pérez.

(Referencia: Publicación en el B.O.P.C. nº 31, de fecha 28 de febrero de 1990).

En relación a la Pregunta con ruego de RESPUESTA ESCRITA formulada por la Diputada Doña María Dolores Palliser Díaz del Grupo Parlamentario Socialista Canario, sobre:

NUMERO DE CAMAS TURISTICAS CENSADAS

Tengo el honor de enviar a V.E. la contestación de Gobierno, cuyo contenido se encuentra reflejado en el anexo que se acompaña.

Lo que comunico a V.E. a los efectos previstos en el artículo 157.1 del Reglamento del Parlamento.

Santa Cruz de Tenerife, a 26 de marzo de 1990.

EL DIRECTOR GENERAL DE RELACIONES
CON EL PARLAMENTO,
Manuel de la Cueva Fernández.

SERVICIO DE INSPECCION Y SANCIONES

ACTAS LEVANTADAS POR CLANDESTINIDAD DE ESTABLECIMIENTOS, DURANTE EL AÑO 1989

	COMUNIDAD AUTONOMA
HOTELES	16
HOTELES-APTOS.	17
PENSIONES	5

	38
APARTAMENTOS	172
BUNG./VILLAS	10
VIVIENDAS TUR.	9

	191
TOTAL.....	229
TOTAL INSPECCIONES 1989.....	6.624
POR ACTAS CLANDESTINAS 1989.....	229
TOTAL.....	3'46%

OFERTA ALOJATIVA TURISTICA EN LA COMUNIDAD AUTONOMA CANARIA A 01/01/90

TOTALES	TOT. OFERTA HOTELERA	TOT. OFERTA EXTRAHOT.	TOTAL OFERTA
ISLA			
GRAN CANARIA	37.769	102.071	139.840
FUERTEVENTURA	6.992	18.486	25.478
LANZAROTE	11.454	37.272	48.726
TOTAL PROVINCIA LAS PALMAS	56.215	157.829	214.044
TENERIFE	59.843	61.559	121.402
LA PALMA	996	3.413	4.409
GOMERA	1.090	2.135	3.225
HIERRO	271	208	479
TOTAL PROVINCIA S/C DE TENERIFE	62.200	67.315	129.515
TOTAL COMUNIDAD	118.415	225.144	343.559

Se ha incluido aquellos establecimientos que tienen interesada su autorización de apertura ante la Consejería de Turismo y Transportes del Gobierno de Canarias.

ESTABLECIMIENTOS Y PLAZAS EN TRAMITE DE AUTORIZACION AL 1 DE ENERO DE 1.990

	HOTELERAS		EXTRAHOTELERAS		TOTAL	
	ESTABLECIMIENTOS	PLAZAS	ESTABLECIMIENTOS	PLAZAS	ESTABLECIMIENTOS	PLAZAS
PROVINCIA DE LAS PALMAS	40	16.071	208	28.271	248	44.342
PROVINCIA S/C. DE TENERIFE	11	2.298	116	16.678	127	18.976
TOTAL	51	18.369	324	44.949	375	63.318

(Registro de Entrada nº 439 de 29 de marzo de 1990).

PE-212

CONTESTACION DEL GOBIERNO A LA PREGUNTA EL DIPUTADO DON JUAN ALBERTO MARTIN MARTIN, DEL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA CANARIO, SOBRE SUBVENCIONES CONCEDIDAS EN MATERIA DEPORTIVA DESDE EL 1 DE SEPTIEMBRE DE 1987.

PRESIDENCIA

La Mesa del Parlamento de Canarias, en reunión celebrada el día 9 de abril de 1990, ha tramitado la Contestación del Gobierno a la Pregunta del Diputado Don Juan Alberto Martín Martín, del Grupo Parlamentario Socialista Canario, sobre subvenciones concedidas en materia deportiva de 1 de septiembre de 1987, habiendo acordado hacer pública la recepción de dicha Contesta-

ción sin inserción del texto de la misma, dado su volumen.

En conformidad con lo previsto en el artículo 97º del Reglamento de la Cámara, dispongo la publicación de dicho acuerdo en el Boletín Oficial del Parlamento.

En la Sede del Parlamento, a 12 de abril de 1990.

EL PRESIDENTE,
Victoriano Ríos Pérez.

Contestación: Registro de Entrada nº 440 de fecha 29 de marzo de 1990.

(Referencia: Publicación en el B.O.P.C. nº 32, de fecha 14 de marzo de 1990).